

## OPERATORIA HABITUAL – 20/03/2020

Señores Agentes,

En virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 297/2020 y la Comunicación "A" 6492 del Banco Central de la República Argentina, cumplimos en informarles que en el día de la fecha este Mercado llevará a cabo de manera habitual las actividades de negociación y liquidación bajo su competencia.

Sin perjuicio de ello, y conforme el artículo 32 inciso b) de la Ley Nº 26.831 y al art. 2 y concordantes del Reglamento Operativo, recordamos que este Mercado tiene la facultad de fiscalizar, suspender, de forma total o parcial, las diferentes sesiones de negociación, formas operativas, plazos de liquidación y/o valores negociables; y la consecuente liquidación en cualquier momento.

Atte.

